

EDICTO de 14 de noviembre de 2002, sobre modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2002 la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento relativo a la modificación que afecta al artículo 138, Ordenanza 1ª Residencial General, apartado 2 Condiciones de Volumen, se somete a información pública por término de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincial y Diario Regional HOY, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Bodonal de la Sierra, a 14 de noviembre de 2002. El Alcalde Presidente, LUIS CID GUERRA.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 7 de noviembre de 2002, sobre modificación nº 5/2002 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en sesión de fecha 31 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la nueva Modificación puntual 5/2002 del PGOU de la ciudad, (Entidad Local Menor de Valdehornillos) relativa a cambios de calificación y clasificación en el Suelo Urbano y No Urbanizable cuyo objeto es:

- a-i) Suprimir la zona ajardinada PL-36 y transformarla en Suelo de uso residencial.
- b-g) Suprimir parcialmente la zona ajardinada PL-A para transformarla en suelo destinado a viario y poder dar continuidad al vial VL-42 (Calle Alberche).
- bj) Suprimir parcialmente la zona ajardinada PL-A para transformarla en suelo de uso residencial.
- b-h) Suprimir parcialmente la zona ajardinada PL-A para transformarla en suelo destinado a viario prolongación de la calle del Jerte.
- c-m) Suprimir la zona ajardinada PL-34 para legalizar el viario existente.

d-n) Suprimir la zona ajardinada PL-33 para legalizar el viario existente (Calle Tormes).

ej) Suprimir parte del suelo no urbanizable de protección agropecuario (SNUPA) para transformarlo en suelo de uso residencial.

j-k-l) Suprimir parte del suelo no urbanizable de protección forestal (SNU-PF) para transformarlo en suelo urbano con destino a jardín en el sistema local de equipamientos.

Así como inclusión en el mismo de una zona de suelo urbano con destino a equipamiento de servicios urbanos (depósito de agua) en el sistema local.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el DOE, BOP y diario HOY de Badajoz en virtud del lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, periodo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Secretaría General en horario hábil de oficina de 9 a 14 horas, excepto sábado.

Don Benito, a 7 de noviembre de 2002. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

EDICTO de 7 de noviembre de 2002, sobre modificación nº 6/2002 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito en sesión de fecha 31 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la nueva Modificación puntual 6/2002 del PGOU de la ciudad, consistente en la Modificación del ámbito del suelo urbanizable en el área comprendida entre el actual Sector nº 5 y el Canal del Zújar. Promotor: Don Miguel Lospitao Gómez. Arquitecto redactor: Don Amador Fernández Dávila.

Objeto de la modificación:

- I.- Creación de un nuevo vial general en dos tramos que llamamos VG-23-A y VG-23-B, como prolongación del previsto actualmente en el Plan, el VG-23 hasta enlazar con el también previsto VG-21-I.

2.- Ampliación del suelo urbanizable hasta los viales generales anteriormente descritos, creando un nuevo sector (S-5-B) y ampliando el actual Sector 5, cuya denominación pasaría a ser, a partir de ahora la de "Sector S-5-A".

3.- Asignación de uso principal residencias compatible con terciario en los nuevos sectores que se crean o se amplían.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el DOE, BOP y diario HOY de Badajoz en virtud del lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, período éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el período de información pública en la Secretaría General en horario hábil de oficina de 9 a 14 horas, excepto sábado.

Don Benito, a 7 de noviembre de 2002. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día seis de noviembre de 2002, el expediente nº 1 de Modificación de las Normas subsidiarias de Planeamiento de Guareña, redactado por el Arquitecto D. Manuel Sánchez Castillo, consistente en la modificación del retranqueo existente en las ordenanzas que regulan el suelo urbano, en su zona 4, Extensión unifamiliar en Manzana Intensiva, Tipo SU-4, promovido por D^a María Luisa Mediero Barrero y D^a Julia Mediero Barrero. Y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 77, apartado 2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público, por periodo de un mes (mínimo), a efecto de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las oficinas Municipales del Ayuntamiento, en horas de oficina.

El expediente está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los boletines oficiales o periódico "HOY" de Extremadura.

Guareña, a 11 de noviembre de 2002. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), de fecha 28 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en dotar al suelo, clasificado como equipamiento, destinado a la construcción del futuro hospital de la Siberia - La Serena Este y correcciones puntuales en las unidades de ejecución nº UE-9, y UE-14.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la inserción del anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura", podrá ser examinado el mismo, por cualquier persona (en la Secretaría de este Ayuntamiento), y formularse las alegaciones que proceda.

Talarrubias, a 14 de noviembre de 2002. El Alcalde-Presidente, PEDRO LEDESMA FLORES.

AYUNTAMIENTO DE GALISTEO

EDICTO de 15 de noviembre de 2002, sobre modificación nº 2/2002 de las Normas Subsidiarias.

En sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de noviembre de 2002, se acordó por mayoría absoluta, aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 02/2002 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, redactada por el Sr. Arquitecto D. Julián Burgos Ibáñez, lo que se expone al público durante el plazo de 1 mes, para que los interesados